



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN
AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO: ADE-HAT-RP-12A-2016

DICTAMEN DE PROCEDENCIA NUMERO ADE-HAT-RP-12A-2016

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE CARPA DE ALUMINIO DE 80 X 80 M. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO OFICIAL DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES, DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE CARPA DE ALUMINIO DE 80 X 80 M. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO OFICIAL DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES, DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RESPECTO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ENLACE ADMINISTRATIVO, AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

RESULTADO

QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON OFICIO NÚMERO 202001000/2261/2016, CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA A LA SESIÓN ORDINARIA No. SO/CAS/05/2016, PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ENLACE ADMINISTRATIVO, DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE CARPA DE ALUMINIO DE 80 X 80 M. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO OFICIAL DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES, DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS CABALLERO, S.A. DE C.V. Y DICTAMEN, EN SU CASO, SU PROCEDENCIA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ENLACE ADMINISTRATIVO SUSTENTA SU PETICIÓN JUSTIFICANDO Y SEÑALANDO LA FINALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SOLICITA.

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B; segundo piso. Col. Centro, Toluca, México. C.P. 50000
Tels: 773.5000 - 276.1900 Ext. 612

QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO DETERMINARON QUE LA SOLICITUD DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA, CON LO QUE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA EN SU CASO, EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA MISMA, Y

CONSIDERANDO

QUE EN TÉRMINOS DE LEY, EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DISPONE QUE: LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS.

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 23 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

QUE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLE QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

II. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUE EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLE QUE SE PODRÁN LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUE EL ARTICULO 48 FRACCION III DEL MISMO ORDENAMIENTO, SEÑALA QUE: "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS, PODRÁN ADQUIRIR BIENES, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

- III. SE TRATE DE SERVICIOS QUE REQUIERAN DE EXPERIENCIA, TÉCNICAS O EQUIPOS ESPECIALES, O SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS O DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE SOLAMENTE PUEDAN SER PRESTADOS O SUMINISTRADOS POR UNA SOLA PERSONA.

QUE EN ATENCIÓN EN TODO LO ANTERIOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EMITE EL REPRESENTANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR ACABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE CARPA DE ALUMINIO DE 80 X 80 M. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO OFICIAL DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES, DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RELATIVO A LAS "ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".**

EL MERITO DE LOS EXPUESTO Y FUNDADO, SE:

RESUELVE

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I. 27 FRACCIÓN II, 43 Y 48 FRACCIONES III, IV Y V DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RELATIVOS A LAS "ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y PARA LLEVAR ACABO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE CARPA DE ALUMINIO DE 80 X 80 M. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO OFICIAL DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PLAZA DE LOS MARTIRES, DEL 26 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON LA EMPSA DENOMINADA SERVICIOS CABALLERO, S.A. DE C.V.**

POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DE PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 44 DE SU REGLAMENTO. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, VALIDAN ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA FUNCIÓN QUE LES OTORGAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN CITA, A SI COMO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, POR LA CUAL LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REPRESENTADA EN RESPONSABILIDAD DE QUIEN LA EMITE, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU ENLACE ADMINISTRATIVO.



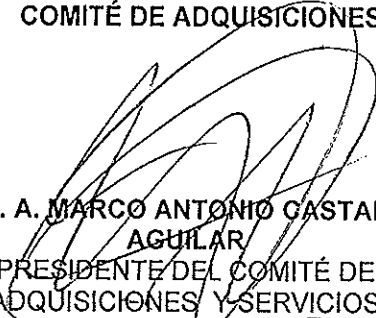
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

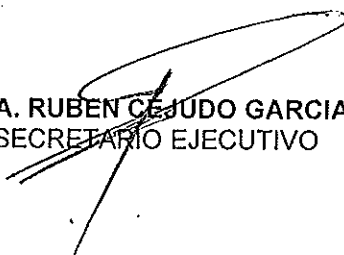
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

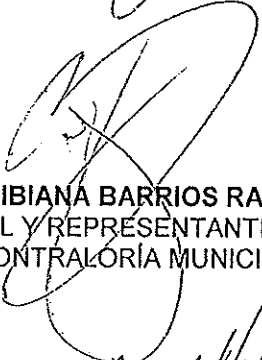


ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016.

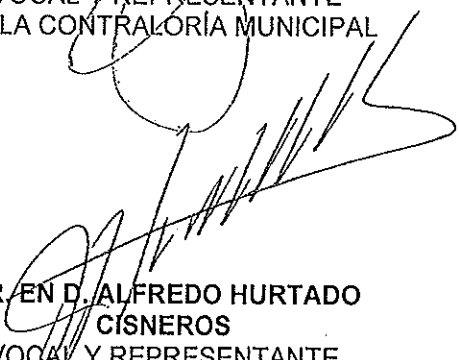
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA


M. EN. A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA
AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS


L. A. RUBEN CEJUDO GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO


L.C. YENI BIBIANA BARRIOS RAMÍREZ
VOCAL Y REPRESENTANTE
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL


C. P. MARIO FERNANDO JIMENEZ
BARRERA
VOCAL SUPLENTE Y REPRESENTANTE
DEL AREA FINANCIERA


DR. EN D. ALFREDO HURTADO
CISNEROS
VOCAL Y REPRESENTANTE
DEL ÁREA JURÍDICA


LIC. BEATRIZ LOURDES MORALES
ALCÁNTARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN